

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°  
Sección Primera  
LA CISTERNA,

4904

2010.02.20

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 2695 de fecha 19.12.2011 de la Jefe del Departamento de Salud sobre el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del 20.05.2011 y mediante el cual envía nomina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Octubre de 2011**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitanano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar **\$21.532** pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

- 1°- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda Edad Postradas con Discapacidad Severa, respaldado por el Convenio denominado Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa de Atención Primaria de Salud año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del

